

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del Boletín, imprenta de José M. Herrán, calle Mayor principal, núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado de 2.ª enseñanza.

Anuncios.

Está vacante en la Escuela Industrial de Alcoy, la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el articulo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita.

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes

documentadas en el término improrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Programa de ejercicios.—1.º Contestar en el espacio de una hora á doce preguntas ó más si fuere necesario, de entre cien que formulará de antemano el Tribunal, referentes á la Geometría plana del espacio, y principios de Geometría descriptiva.—2.º Delinear y lavar con las tintas convencionales empleadas para la representacion de las maderas y metales y materiales de construccion, una copia de máquina de inmediata aplicacion á la fabricacion de paños ó de papel, sacada á la suerte entre veinte asuntos elejidos de antemano por el Tribunal, determinando la proyeccion horizontal, vertical, y una seccion de aparato con arreglo á la escala que designe el Tribunal, este ejercicio deberá ejecutarse en seis días y seis horas diarias de trabajo.—3.º Dibujar y lavar con tinta china y empleando el sistema de aguadas cortadas, un fragmento de adorno copiado del yeso, elejido por el Tribunal en seis horas diarias de trabajo.

Madrid 22 de Marzo de 1866.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de las exactas, desde el 21 de Febrero último, en que fué nombrado Rector de la Universidad de Oviedo, D.º Leon Salmean, una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los

Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 21 de Marzo de 1866.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Negociado de Universidades.

Está vacante en la Universidad de Santiago la Cátedra numeraria de Elementos de Derecho mercantil y penal, correspondiente á la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y Canónico la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y Canónico, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, como previene el art. 10 del Reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta

Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública.—Exámen general de las circunstancias atenuantes. ¿Deberá contarse entre ellas la confesion del delito por el reo?

Madrid 24 de Marzo de 1866.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.º Bernarda Oliver hija de D. Luis, miliciano Nacional de Liria, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 13 de Abril de 1866.—El Director general, Estéban Martínez.

ESCALAFONES

DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION ACTIVA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

(Continuacion.)

TERCER ESCALAFON.

Número según el escalafon.	Número según la categoría.	Nombre del empleado.	Destino que sirve.	Sueldo que disfruta — Escudos.	Fecha de la toma de posesion.	OBSERVACIONES.
----------------------------	----------------------------	----------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------	----------------

CUARTA CATEGORIA.—OFICIALES DE ADMINISTRACION.

SEGUNDA CLASE.

46	30	D. Pedro Izu.	Oficial de primera clase de las Secciones de Fomento.	1 200	16 Junio 1859.	
47	31	D. Juan José Catalan.	Idem.	1.200	7 Julio 1859.	
48	32	D. Francisco Eyre.	Idem.	1.200	8 Mayo 1861.	
49	33	D. Agustin Ladoux.	Idem.	1.200	13 id. 1862.	
50	34	D. Francisco Herreros de Tejada.	Idem.	1.200	16 Enero 1863.	
51	35	D. Rafael Barradas.	Idem.	1.200	5 Diciembre 1863.	
52	36	D. Julian de Soto Morillo.	Idem.	1.200	1.º Enero 1864.	
53	37	D. Mariano de Etola.	Idem.	1.200	26 Febrero 1864.	
54	38	D. José Benito Ortiz.	Idem.	1.200	15 Octubre 1864.	
55	39	D. Juan Estéban Baroja.	Idem.	1.200	9 Junio 1865.	
56	40	D. Celedonio Ramirez.	Idem.	1.200	2 Julio 1865.	
57	41	D. José Fernandez de la Puente.	Idem.	1.200	2 id. 1865.	
58	42	D. Andrés Bengoa.	Idem.	1.200	24 Agosto 1865.	
59	43	D. Lorenzo Jimenez Serrano.	Idem.	1.200	9 Octubre 1865.	

TERCERA CLASE.

60	44	D. José García Malo de Molina.	Oficial de segunda clase de las Secciones de Fomento.	1.000	1.º Marzo 1860.	
61	45	D. Atanasio Salazar.	Idem.	1.000	2 id. 1860.	
62	46	D. Vicente Martínez Marcilla.	Idem.	1.000	17 Nov. 1860.	
63	47	D. Roman Soliva.	Idem.	1.000	7 Febrero 1861.	
64	48	D. Mariano Ossorio y Espina.	Idem.	1.000	24 Marzo 1861.	
65	49	D. Bernardo Arévalo.	Idem.	1.000	6 Mayo 1861.	
66	50	D. Fulgencio Soriano.	Idem.	1.000	22 Nov. 1861.	
67	51	D. Jacinto Lainez.	Idem.	1.000	14 Octubre 1865.	Ha disfrutado el mismo haber anteriormente 8 años, 8 meses y 12 días
68	52	D. José María Cerezo.	Idem.	1.000	6 Abril 1862.	
69	53	D. Cipriano García Elgueta.	Idem.	1.000	30 Mayo 1862.	
70	54	D. José Alvarez Terron.	Idem.	1.000	19 Enero 1863.	
71	55	D. Tomas Bartoli.	Idem.	1.000	11 Abril 1863.	
72	56	D. Leonardo Alonso Cuevillas.	Idem.	1.000	25 Junio 1863.	
73	57	D. Mariano Cordon.	Idem.	1.000	18 Nov. 1863.	
74	58	D. Pedro Soto Melgarejo.	Idem.	1.000	27 Enero 1865.	Ha desempeñado ántes el mismo destino 10 meses y 4 días.
75	59	D. José Pardo Dominguez.	Idem.	1.000	24 Abril 1864.	
76	60	D. Pedro Cristino Menacho.	Idem.	1.000	15 Junio 1864.	
77	61	D. Francisco Urbano Ruiz.	Idem.	1.000	27 Octubre 1864.	
78	62	D. Eduardo Muñoz.	Idem.	1.000	11 Diciembre 1864.	
79	63	D. Juan Manuel Bello.	Idem.	1.000	5 Julio 1865.	
80	64	D. José Gamboa Lagunez.	Idem.	1.000	26 id. 1865.	
81	65	D. Antonio Lopez Manzano.	Idem.	1.000	8 Agosto 1865.	
82	66	D. Félix Mirabete.	Idem.	1.000	14 id. 1865.	
83	67	D. José Vazquez Cárdenas.	Idem.	1.000	24 id. 1865.	
84	68	D. Luis Sanchez Perez.	Idem.	1.000	20 Octubre 1865.	
85	69	D. Aquilino Garcia.	Idem.	1.000	»	

CUARTA CLASE.

86	70	D. Manuel Maestre.	Oficial de tercera clase de las Secciones de Fomento.	800	9 Mayo 1862.	Ha servido destino con 1. 260 escudos.
87	71	D. José Miguel de Solas.	Idem.	800	2 Octubre 1861.	Ha disfrutado ántes el mismo haber 6 años, 6 meses y 27 días.
88	72	D. José Leon.	Idem.	800	14 Setiembre 1859.	Idem id. 2 años, 3 meses y 8 días.
89	73	D. Enrique Marty.	Idem.	800	14 Junio 1859.	
90	74	D. Joaquin Lavandera.	Idem.	800	26 Febrero 1860.	
91	75	D. Francisco Medina y Martinez.	Idem.	800	1.º Marzo 1860.	
92	76	D. Juan Bautista Diaz Vela.	Idem.	800	27 id. 1860.	
93	77	D. Cayetano Tavada y Sotelo.	Idem.	800	21 Agosto 1865.	Ha disfrutado el mismo haber 5 años y 10 días.
94	78	D. Antonio Guzman.	Idem.	800	21 Noviembre 1860.	
95	79	D. Francisco Martinez Orinaga.	Idem.	800	12 Julio 1865.	Ha disfrutado el mismo haber 4 años 6 meses y 26 días.
96	80	D. Tomás Vazquez.	Idem.	800	8 Febrero 1861.	
97	81	D. Manuel Forero y Sobrado.	Idem.	800	8 id. 1861.	
98	82	D. Hermenegildo Lumerás y Castro.	Idem.	800	27 Marzo 1861.	

99	83	D. Alejandro Torrejon.	Oficial de tercera clase de las Secciones de Fomento	800	24 Mayo 1861.
100	84	D. José Maria Amigo	Idem.	800	1.º Noviembre 1861.
101	85	D. Marcial Gomez Bonilla.	Idem.	800	13 Enero 1862.
102	86	D. Francisco Golf y Martinez.	Idem.	800	7 Febrero 1862.
103	87	D. Sebastian Cónsul.	Idem.	800	8 Marzo 1862.
104	88	D. Francisco Buelga y Cañedo	Idem.	800	10 Abril 1862.
105	89	D. Doroteo Ezcurra y Eyaralar.	Idem.	800	10 Mayo 1862.
106	90	D. Angel de la Pereda.	Idem.	800	10 id. 1862.
107	91	D. Claudio Palazuelos.	Idem.	800	18 Agosto 1862.
108	92	D. Leoncio Morata y Cisneros.	Idem.	800	31 Diciembre 1862.
109	93	D. Antonio Casaprin.	Idem.	800	1.º Febrero 1863.
110	94	D. Dionisio Gomez Jimenez.	Idem.	800	1.º Enero 1864.
111	95	D. Eugenio Cancio Villaamil.	Idem.	800	16 id. 1864.
112	96	D. Juan Espuñez.	Idem.	800	1.º Marzo 1864.
113	97	D. Sindulfo Garcia Tuñon.	Idem.	800	14 Mayo 1864.
114	98	D. José Viezma y Benedicto.	Idem.	800	20 Junio 1864.
115	99	D. Manuel Sanchez Garcia.	Idem.	800	12 Setiembre 1864.
116	100	D. Manuel Santiago Gomez.	Idem.	800	5 Octubre 1864.
117	101	D. José Maria Jimenez y Cano.	Idem.	800	17 id. 1864.
118	102	D. Máximo Hernandez Herrero.	Idem.	800	11 Nov. 1864.
119	103	D. Andrés Lorenzo	Idem.	800	1.º Setiembre 1865.
120	104	D. Pedro Francisco Gamba.	Idem.	800	1.º Julio 1865.
121	105	D. Ricardo Berdial.	Idem.	800	2 id. 1865.
122	106	D. Francisco Llopez y Boix	Idem.	800	4 id. 1865.
123	107	D. Angel Gamboa y Lagunez.	Idem.	800	5 id. 1865.
124	108	D. Miguel Marquez y Marquez.	Idem.	800	6 id. 1865.
125	109	D. Ignacio Herrera y Mateos.	Idem.	800	25 id. 1865.
126	110	D. Claudio Ramirez Ruffilancha.	Idem.	800	26 id. 1865.
127	111	D. Luis Vich y Aparici.	Idem.	800	1.º Setiembre 1865.
128	112	D. Carlos Dominguez Arribas.	Idem.	800	15 Octubre 1865.
129	113	D. Victor Ron.	Idem.	800	27 Nov. 1865.
130	114	D. Luis Vaca y Perez.	Idem.	800	13 Diciembre 1865.

Ha desempeñado ántes otro destino de igual clase durante 9 meses y 4 dias.

QUINTA CLASE.

131	115	D. Joaquin Ramos Queipo.	Oficial de cuarta clase de las Secciones.	700	9 Octubre 1865.
132	116	D. Rafaél Gimenez Sandoval.	Idem.	700	12 Febrero 1862.
133	117	D. Luis Bustillo.	Idem.	700	12 Junio 1865.
134	118	D. Gregorio Mendoza.	Idem.	700	26 Abril 1862.
135	119	D. José Collantes.	Idem.	700	20 Marzo 1860.
136	120	D. Manuel Gomez.	Idem.	700	21 Junio 1860.
137	121	D. Timoteo Fernandez Auja.	Idem.	700	25 id. 1860.
138	122	D. Segismundo Gonzalez Regueral.	Idem.	700	6 Nov. 1860.
139	123	D. Lorenzo Rivera.	Idem.	700	13 Enero 1861.
140	124	D. Tomás Bermudez Alonso.	Idem.	700	5. Nov. 1861.
141	125	D. Juan Lopez de Rego.	Idem.	700	13 Diciembre 1861.
142	126	D. Froilan Pesquera y Lasierra.	Idem.	700	5 Agosto 1865.
143	127	D. Rafaél Membiela y Salgado.	Idem.	700	12 Enero 1862.
144	128	D. Serafin Gomez Enterría.	Idem.	700	12 Marzo 1862.
145	129	D. Francisco de P. Sierra.	Idem.	700	17 Mayo 1862.
146	130	D. Antonio Ruiz de Bárcena.	Idem.	700	18 id. 1862.
147	131	D. Félix Alvarez y Alvarez.	Idem.	700	2 Junio 1862.
148	132	D. Marcelino Jáuregui.	Idem.	700	5 Octubre 1865.
149	133	D. José Maria Torrecilla.	Idem.	700	6 Mayo 1863.
150	134	D. Eduardo de la Barrera.	Idem.	700	8 Julio 1863.
151	135	D. José Diaz Alba.	Idem.	700	23 Octubre 1863.
152	136	D. Ramon Gomez Villafranca.	Idem.	700	5 Nov. 1863.
153	137	D. Eduardo Fernandez Izquierdo.	Idem.	700	11 id. 1863.
154	138	D. Cayetano Moreno.	Idem.	700	25 id. 1863.
155	139	D. Juan Alonso Revenga.	Idem.	700	18 Diciembre 1863.
156	140	D. Francisco Mendo de Figueroa.	Idem.	700	19 id. 1863.
157	141	D. José Mendo de Figueroa.	Idem.	700	26 Enero 1864.
158	142	D. José Gonzalez Castaneda.	Idem.	700	18 Marzo 1864.
159	143	D. Federico Meruéndano.	Idem.	700	12 Abril 1864.
160	144	D. Segundo Perez Rodriguez.	Idem.	700	21 Setiembre 1865.
161	145	D. Ricardo Gonzalez del Campo.	Idem.	700	9 Junio 1864.
162	146	D. Benigno Linares y Manrique.	Oficial de las Secciones.	700	13 Julio 1864.
163	147	D. Diego Gomez y Rodriguez.	Idem.	700	14 id. 1864.
164	148	D. Joaquin Farías.	Idem.	700	8 Octubre 1864.
165	149	D. Antonio Gaite y Nuñez.	Idem.	700	20 id. 1864.
166	150	D. Antonio Michel y Osma.	Idem.	700	9 Enero 1865.
167	151	D. José Maria Borgoñon.	Idem.	700	22 id. 1865.
168	152	D. Pedro Antonio Sanchez Malo.	Idem.	700	17 Mayo 1865.
169	153	D. Antonio Borrega.	Idem.	700	16 Junio 1865.
170	154	D. Ignacio Peña Pinto	Idem.	700	26 Julio 1865.
171	155	D. Ciriaco Balbin y Valdés.	Idem.	700	1.º Agosto 1865.
172	156	D. Francisco Mola y Avellana.	Idem.	700	4 id. 1864.
173	157	D. Eduardo Basaga.	Idem.	700	5 id. 1865.
174	158	D. Arturo Landa	Idem.	700	9 id. 1865.
175	159	D. Miguel Diaz Romero.	Idem.	700	14 id. 1865.
176	160	D. Manuel Suarez Valdés.	Idem.	700	16 id. 1865.
177	161	D. Juan Rodriguez y Fernandez.	Idem.	700	24 id. 1865.
178	162	D. Manuel Romero.	Idem.	700	30 id. 1865.
179	163	D. Primitivo Fernandez.	Idem.	700	12 Setiembre 1855.
180	164	D. Eloy Rodriguez Lafuente.	Idem.	700	26 id. 1865.
181	165	D. Antonio Parada.	Idem.	700	20 Octubre 1865.
182	166	D. Manuel Garcia Cuadrillero.	Idem.	700	20 id. 1865.
183	167	D. Luis Gonzalez Buitrago.	Idem.	700	31 Diciembre 1865.

Ha tenido 850 escudos de sueldo. Idem id. 800 escudos de id. Ha tenido 800 escudos de id. Ha disfrutado el mismo sueldo 13 años, 5 meses y 12 dias.

Ha servido ántes igual destino 3 años, 7 meses y 9 dias.

Ha disfrutado ántes igual sueldo 3 años.

Ha servido ántes igual destino un año, 3 meses y 23 dias.

CUARTA SECCION.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Julian Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente y en virtud de exhorto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid, cito, llamo y emplazo á Don Pedro Pombo Fernandez, D. Modesto Martin Cachurro, D. Mauricio Fernandez Bustamante, D. José Garcia de los Rios y Arche, D. Salvador Feliciano Perez, D. Valentin Garcia Alvarez, D. Teodoro Fernandez Vitores, D. Francisco del Campo y de la Mora y D. Hilario Gonzalez Saiz, vecinos y del comercio de dicha ciudad de Valladolid, para que en el improrogable término de ocho dias, á contar desde el en que se haga la insercion de igual edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten ante el referido Sr. Juez exhortante que entiende como comisionado especial, en la causa pendiente contra los mismos y otros por suponer los autores de esta en el cambio de cartera del Banco de la referida ciudad.

Dado en Palencia á nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.— Julian Gutierrez del Olmo.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

El Licenciado Isaac Vazquez Casado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Carrion de los Condes.

Certifico: que por mi testimonio se ha sustanciado incidente sobre que se declare pobre para litigar á José Francon Cacharro, contra el Presbitero D. Francisco Martin, en el que ha recaído la sentencia que dice así:

SENTENCIA. En la villa de Carrion de los Condes á siete de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, el Licenciado D. Aniceto Carande y Concha, Juez de paz de esta villa y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por hallarse vacante. Habiendo visto estos autos, á instancia del Procurador D. Anselmo Alvarez de Bobadilla, en nombre y en virtud de poder de José Francon Cacharro, vecino de Villoldo, sobre que se le declare pobre para litigar contra el Presbitero D. Francisco Martin, vecino de esta de Carrion en reclamacion de ciertos bienes vinculados, y

Resultando que por el Procurador Bobadilla en nombre de José Francon

se presentó escrito en diez de Febrero del corriente año, solicitando se le declarara pobre para litigar, por carecer de bienes, contra D. Francisco Martin, en reclamacion de ciertos bienes que constituyen la Capellenia que este disfruta, y fundó en esta villa D. Manuel de la Vega, de cuya fundacion, solicita tambien se le provea de una copia:

Resultando: que comunicado traslado de dicha peticion, al D. Francisco Martin y Promotor fiscal por su orden, aquel no se presentó á evácharlo, declarándole en su virtud rebelde, y ordenando se entendieran las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal:

Resultando: de las pruebas practicadas que el José Francon solo posee una casa miserable y cuatro cuartas de tierra, cuyos bienes no pueden producir en renta cien reales anuales, y por los que solo paga de contribucion un escudo y cuatrocientas noventa y seis milésimas, sin que ejerza industria de ninguna clase sosteniéndose únicamente con estos pequeños productos y con el jornal que como bracero gana en el tiempo que le permite trabajar su avanzada edad:

Considerando: que acreditado como se halla que José Francon, posee únicamente insignificantes bienes, y que no ejerce industria ni profesion de ninguna clase por la declaracion de los testigos que han depuesto en la prueba y certificado dado por el Secretario de Ayuntamiento del distrito municipal de Villoldo, D. Saturnino del Pozo Heredia, visto por el Alcalde del mismo D. Ignacio Ramirez, por lo cual se halla comprendido en las disposiciones del artículo ciento ochenta y uno y ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, para usar papel de esta clase, de la exaccion de pago de derechos y del que en su caso se le defiendan, y de conformidad con el dictámen del Promotor fiscal por ante mí el Escribano dijo: Que debia de declarar y declaraba pobre para litigar á José Francon Cacharro, mandando que como tal se le ayude y defienda gozando de los beneficios espresados por ahora y sin perjuicio de lo determinado en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la ley de Enjuiciamiento civil, que se le provea de un testimonio de la fundacion que liene solicitado en escrito de diez de Febrero último, como igualmente de esta sentencia la que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, sin perjuicio de notificarla en los estrados del Juzgado en rebeldía de D. Francisco Martin. Así

por esta sentencia definitivamente juzgando, lo proveyó, mandó y firmó, de que yo el Escribano doy fe.—Aniceto Carande.—Aute mí, Licenciado Isaac Vazquez Casado.

La sentencia inserta concuerda literalmente con su original que archivado queda en mi poder, al que me remito caso necesario, y en cumplimiento de lo mandado en la misma, produzco el presente que signo y firmo en Carrion de los Condes á siete de Abril año del sello.—Licenciado Isaac Vazquez Casado.

Ayuntamiento Constitucional de Palenzuela.

D. Baldomero de Val, Alcalde Constitucional de Palenzuela.

Hace saber: que el dia veintidos del actual, se sacan á público remate las obras de reparacion, para su conservacion, de la casa situada en la calle de San Juan de esta poblacion, señalada con el número 9, que pertenece al Patronato y Obra-pia fundada por D. Martin Fernandez de Salazar, de la cual es Administrador esta Alcaldía por Real orden de 22 de Mayo de 1857.

El remate será único, dándose principio al acto á las once de la mañana del dia designado, en el soporal de la Casa Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Alcaldía, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palenzuela 9 de Abril de 1866.— El Alcalde, Baldomero de Val.

Ayuntamiento Constitucional de Reinoso.

Este Ayuntamiento ha señalado los dias 22 y 29 del actual, para la primera y segunda subasta en arriendo, de todas las especies de consumo, con venta á la exclusiva, para el año económico de 1866 á 1867, cuyos actos tendrán lugar en la Sala de dicha corporacion, á las 10 de su mañana, con sujecion al pliego general de condiciones á su razon, que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Dado en Reinoso á 9 de Abril de 1866.—El Presidente, Joaquin Ayuso.—Por su acuerdo, Mariano Cuervo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de La Puebla de Valdivia.

Autorizado el Ayuntamiento de

esta villa para el arrendamiento de los derechos sobre las especies de consumos con la facultad de la exclusiva durante el año económico inmediato de 1866 á 1867; por acuerdo de dicha Corporacion, tendrán lugar las subastas de dichos derechos los domingos 22 y 29 del presente mes, y hora de las once de su mañana en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo las bases contenidas en el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, y que se leerá en el acto del remate.

La Puebla de Valdivia 13 de Abril de 1866.—El Alcalde, Basilio Merino.

Ayuntamiento Constitucional de Herrera de Rio-pisuerga.

Don Antonio M.^o de Velasco, Alcalde Constitucional de Herrera de Rio-pisuerga.

Hace saber: que en los dias 22 y 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa en su sala de Sesiones, los dos remates para el arrendamiento, á la libre venta de los derechos sobre las especies de consumos por el año próximo económico de 1866 á 1867, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Herrera 15 de Abril de 1866.— Antonio M.^o de Velasco.

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion de seis del actual ha acordado arrendar los artículos de consumo por que se halla encabezado este distrito para el año económico de 1866 á 67, y ha señalado para el acto de la subasta los Domingos 4.^o y 5.^o del mismo ó sean el 22 y 29 del actual bajo el pliego de condiciones que se manifestará en el acto y hasta dichos dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los sugetos que quieran interesarse en la subasta.

Villanueva 1 de Abril de 1866.— El Alcalde, Justo Corniero.

Anuncios particulares.

Hemos tenido el gusto de ver algunos de los números de la interesante y amena revista semanal titulada *La Familia*, cuyas tendencias morales la hacen de gran utilidad para la educacion de la juventud. Está redactado el periódico á que nos referimos por los principales escritores de la corte y entre las colaboradoras mas constantes figura una Señora de esta poblacion, lo cual da á la publicacion mas interés para nosotros.

IMPRESA DE JOSÉ M. HERRAN.